

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

ELIZABETH RIOS RUEDA

Email: elizabeth_rios_1960@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-016065

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	17 de julio de 2020
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2020-0677- CONSULTA
Código referencia:	O-2-962-
Tema:	Revisoría Fiscal

CONSULTA (TEXTUAL)

Asunto: CONSULTA TECNICA

Buenas tardes escribo con el fin de poder realizar consultas acerca de los siguientes temas:

1. Existe alguna norma acerca de firmar un contrato con el revisor fiscal ?
2. Cuales son la funciones de este revisor fiscal ya lleva varios meses sin ir al conjunto que represento y pasa las cuentas para que se le pague
3. Dichas cuentas que norma debe contener ya que no tiene número de cedula no el objeto del servicio
4. Me indica que debo enviar la documentación a su correo para revisar virtualmente
5. Adicional solicito base de datos y le indique que por ley no era posible a lo que indico que era mi obligación enviarla.

RESUMEN

La consulta se encuentran resueltas en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2018-852 del 20-09-2018,

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

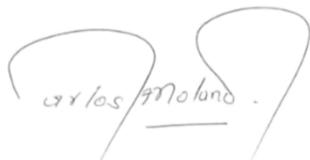
Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.”

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a las preguntas planteadas por la consultante, nos permitimos señalar que se encuentran resueltas en el concepto del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con número de radicación 2018-852 del 20-09-2018, y el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/conceptos/2018>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ

Consejero CTCP

Proyectó: César Omar López Ávila

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-016065

CTCP

Bogotá D C, 14 de septiembre de 2020

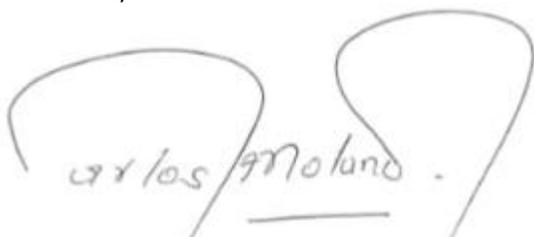
Elizabeth Rios Rueda
elizabeth_rios_1960@hotmail.com ; clopeza@mincit.gov.co

Asunto : CONSULTA 2020-0677

Saludo: Buenos días, damos respuesta a su consulta

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2020-0677-CAMR-JMPB.pdf

Revisó: CESAR OMAR LOPEZ AVILA CONT

Revisó: CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ